

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 152-2024
25 de octubre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/088-2024** seguido contra el buque de gran escala de nombre **KOJIRA**, por presuntamente incurrir en las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Proveído de Apertura con fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVEÍDO DE APERTURA 088-2024”
24 de octubre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque de captura, de gran escala, **denominado KOJIRA**, con licencia de pesca de cojinúa No. CC-024-A, propiedad de la sociedad **FUNDACIÓN PECES DEL MAR**, por presuntamente incurrir en las infracciones graves contempladas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

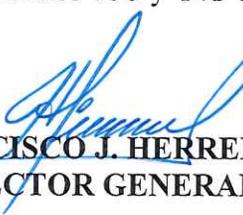
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del buque **KOJIRA** el señor **DANNY MURILLO HINESTROZA**, el día veinticinco (25) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día uno (01) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL





Se FUA el presente Edicto en esta Dirección General, al cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 15 de octubre de 2024, siendo las 08:00 de la mañana.

[Signature]
Firma



Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____ de ____ siendo las ____ de la ____.

Firma